

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 15 de junio de 2021, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el año 2021 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

La Orden de 31 de diciembre de 2020 (DOG núm. 17, de 27 de enero de 2021), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por la Resolución de 15 de junio de 2021 (DOG núm. 121, de 28 de junio), modificada parcialmente por la Resolución de 6 de octubre de 2021 (DOG núm. 199, de 15 de octubre), se conceden las ayudas a las entidades que contraten a las personas seleccionadas para una plaza del Programa de apoyo a la etapa predoctoral que se relacionan en su anexo I.

La Orden de 20 de octubre de 2021 (DOG núm. 208, de 28 de octubre), modificó la Orden de 31 de diciembre de 2020.

En la nueva redacción dada por la Orden de 20 de octubre de 2021 al artículo 19 de la convocatoria se indica que en caso de que se produzca alguna renuncia u otra causa de extinción de la relación laboral, la entidad beneficiaria deberá comunicar la renuncia, mediante escrito motivado de la persona seleccionada, dirigido a la Secretaría General de Universidades o a la Agencia Gallega de Innovación, según corresponda, y se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes del 30 de diciembre de 2021. También se indica que las renunciaciones solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera



del órgano instructor en que se produzcan y que la persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones y por el tiempo restante de aprovechamiento de la ayuda.

La competencia para adjudicar una nueva ayuda procedente de la lista de espera de la Secretaría General de Universidades le corresponde a la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden de 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, atendiendo a las renunciaciones recibidas en la Consellería de Cultura, Educación y Universidad,

RESUELVO:

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas por las universidades del SUG a las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral que se indican a continuación:

Nº expediente	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Fecha de renuncia	Tiempo de contrato disfrutado
ED481A 2021/369	UVigo	Soria	López	Antón	30.11.2021	4 meses
ED481A 2021/015	UDC	Sobral	Areán	Brais	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/141	USC	Díaz	Poso	Alejandro	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/243	USC	Fernández	Iglesias	Antía	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/032	USC	Gil	Martínez	María	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/159	USC	Martínez	Martínez	Sara	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/092	USC	Mellid	Carballal	Rocío	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/225	USC	Rodríguez	Pombo	Lucía	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/252	USC	Sarmiento	Fuentes	Axel	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/191	USC	Vizcaíno	Anaya	Lucía	30.11.2021	5 meses y 1 día
ED481A 2021/289	UVigo	Arjones	Fernández	Belén	30.11.2021	5 meses y 1 día

Segundo. Aceptar las renunciaciones presentadas a la lista de espera que se indican a continuación:

Orden	Nº expediente	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre
01	ED481A 2021/049	UDC	Fraga	Meizoso	María
10	ED481A 2021/329	UVigo	Costas	Ríos	Lara

Tercero. Conceder las ayudas correspondientes a las entidades y personas candidatas de la lista de espera de las universidades del SUG que se indican a continuación, por el tiempo que resta de aprovechamiento de la ayuda:

Nº expediente	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona estancia	Duración de la ayuda
ED481A 2021/284	UVigo	Calviño	Barreiro	Uxía	2	2 años y 8 meses



Nº expediente	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona estancia	Duración de la ayuda
ED481A 2021/164	USC	Entrena	Barbero	Eduardo	2	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/060	USC	Fernández	Criado	Marcos	2	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/318	UVigo	Otero	Martínez	Clara	2	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/328	UVigo	Álvarez	Rodríguez	Sara	2	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/184	UDC	Pinto	Pérez	Adonay	2	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/183	UDC	Gutiérrez	Asorey	Pablo	2	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/235	USC	Lema	Saavedra	Anxo	2	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/054	USC	García	Colomer	Mar	2	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/264	UDC	Naya	Fernández	Marifa	-	2 años, 6 meses y 29 días
ED481A 2021/220	USC	Romay	Río	María Flora	3	2 años, 6 meses y 29 días

Cuarto. Declara extinguida la lista de espera de las universidades del SUG.

Quinto. Redistribuir el crédito destinado a la financiación de estas ayudas entre las universidades beneficiarias de acuerdo con las renunciaciones y las nuevas adjudicaciones:

Aplicación presupuestaria	Universidad	Crédito (en euros)			
		2022	2023	2024	2025
10.20.561B.444.0	UDC	410.000,00	375.000,00	276.133,29	0,00
10.20.561B.444.0	USC	1.438.000,00	1.225.000,00	827.733,17	0,00
10.20.561B.444.0	UVigo	729.000,00	650.000,00	450.399,92	1.000,00
		2.577.000,00	2.250.000,00	1.554.266,38	1.000,00

Sexto. La fecha de comienzo de los contratos será el día 16 de marzo de 2022.

Séptimo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular da Consellería de Cultura, Educación y Universidade, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia



de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 4 de marzo de 2022

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad
P.D. (Orden de 9 de febrero de 2021)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,
Educación y Universidad

